

Expediente: 1916/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MURO EZQUER BLAS MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 20/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27275792514 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

900000000000 - MURO EZQUER, Blas Marcelo-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1916/25



H108022990734

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MURO EZQUER BLAS MARCELO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1916/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, 19 de diciembre de 2025.**

### **AUTOS Y VISTOS:**

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **MURO EZQUER BLAS MARCELO, CUIT N° 20274003201** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Banco Macro S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a SALAZAR IBARRA,MARIA MARCELA con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

### **POR ELLO**

### **RESUELVO:**

**Disponer el levantamiento del embargo de fecha 08/04/2025 sobre las cuentas del demandado MURO EZQUER BLAS MARCELO, CUIT N° 20274003201, a sus efectos notificar digitalmente al Banco Macro S.A. a fin de que tome conocimiento.**

**HAGASE SABER.**

**Actuación firmada en fecha 19/12/2025**

Certificado digital:  
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/300fc7c0-dce7-11f0-9d95-6bfff1a6ce81>